



GestiCaixa

Av. Diagonal, 621-629 Torre 2- Pl.8 08028 Barcelona

HECHO RELEVANTE

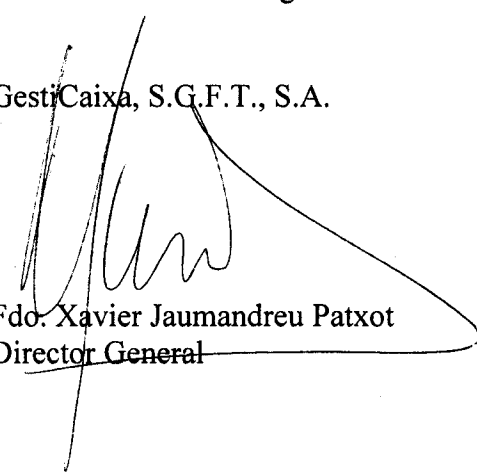
Barcelona, 7 de noviembre de 2008

Referencia: GC PASTOR HIPOTECARIO 5, F.T.A.

Según lo detallado en el apartado 4 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo de **GC PASTOR HIPOTECARIO 5, F.T.A.** se comunica a la COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el siguiente Hecho Relevante:

- Con fecha 3 de octubre de 2008, la Agencia de Calificación “**Standard & Poor’s Rating Services**” ha bajado la calificación, para riesgos a corto plazo de “**A-1**” a “**A-2**” y para riesgos a largo plazo de “**A**” a “**A-**”, de **Banco Pastor S.A.**, entidad cedente de los activos del fondo de titulización de referencia.
- Adjuntamos a la presente carta de Banco Pastor, S.A., de fecha 4 de noviembre de 2008, dirigida a esta Sociedad Gestora, en la que notifica las actuaciones que propone como contraparte del fondo de referencia en los contratos de: **Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería)** y **Contrato de Agencia de Pago de los Bonos**, a consecuencia de la bajada de las calificaciones para riesgos realizadas por “**Standard & Poor’s Rating Services**”.

GestiCaixa, S.G.F.T., S.A.


Fdo. Xavier Jaumandreu Patxot
Director General

Banco Pastor

GESTICAIXA S.G.F.T.A., S.A.
C/ Avda. Diagonal, 621-629 T.2. – Pl. 6º
08028 BARCELONA
Atn. D. Xavier Jaumandreu

Madrid, 4 de noviembre de 2008

Asunto: **GC PASTOR HIPOTECARIO 5, FTA.**

Actuaciones como consecuencia del descenso de las calificaciones asignadas por Standard & Poors (en adelante, S&P) a Banco Pastor, S.A. como contraparte del Fondo en los Contratos de Depósito con Tipo de Interés Garantizado (cuenta de Tesorería) y de Agencia de Pagos de los bonos.

Por la presente les hacemos constar que el pasado día 3 de octubre la agencia de calificación S&P rebajó las calificaciones crediticias a largo y corto plazo de Banco Pastor a A-/A-2 desde A/A1. La perspectiva es negativa.

En nuestra carta de fecha 10 de octubre les comunicábamos que Banco Pastor aceptaba y asumía la aplicabilidad del Marco Revisado para la aplicación de los Criterios en materia de Contrapartes y Garantes de S&P publicado el día 8 de mayo de 2007, siéndole de aplicación la Sección III del citado documento, en cuya virtud Banco Pastor podía mantener la titularidad de la Cuenta de Tesorería y la posición de Agente de Pagos de los bonos al mantener una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada mínima de A-2.

Posteriormente, la agencia de calificación S&P nos ha indicado que, tras consultar con su comité, no procedía la aplicabilidad de la citada Sección III del documento de 8 de mayo de 2007, sino de la Sección I del mismo documento, que requiere una calificación mínima de la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de A-1 para poder mantener la titularidad de la citada cuenta y la posición de agente de pagos.

En relación con lo expuesto, y en sustitución de lo manifestado en la carta antes citada les hacemos las siguientes consideraciones en relación con los Contratos de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page.

Banco Pastor

Garantizado (Cuenta de Tesorería) y de Agencia de pagos de los bonos:

1) Conforme a la cláusula 8 del Contrato de Cuenta de Tesorería, relativa a las actuaciones en caso de descenso de la calificación crediticia de Banco Pastor se determina que, en el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de Banco Pastor experimentara un descenso en su calificación situándose por debajo de A-1 por S&P, se dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para poner en práctica alguna de las siguientes actuaciones:

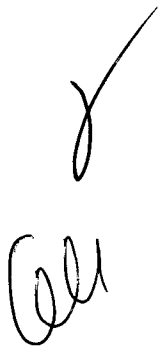
a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de A-1 un aval a primer requerimiento que garantice al fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación A-1 por Banco Pastor.

b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de A-1.

c) En caso de no ser posibles a) y b), obtener de Banco Pastor o de un tercero, garantía a favor del Fondo sobre activos financieros que posean una calificación de la deuda no subordinada y no garantizada para la deuda a corto plazo de A-1., por importe suficiente para garantizar los compromisos establecidos en el contrato.

d) Asimismo, en caso de no ser posibles las opciones anteriores, la Sociedad Gestora podrá invertir los saldos en activos de renta fija en euros a corto plazo emitidos por entidades que como mínimo cuenten con la calificación A-1 de la deuda a corto plazo, para períodos inferiores a 60 días, no pudiendo ser la remuneración de estos activos neta de gastos y comisiones inferior a la remuneración de la cuenta de Tesorería inicial.

2) De acuerdo con la cláusula 6 del Contrato de Agencia de Pagos, en el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de Banco Pastor experimentara un descenso en su calificación situándose por debajo de A-1 por S&P, la Sociedad Gestora podrá optar, en un plazo de 30 días hábiles, por:

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page. The signature is a stylized 'J' with a long tail, and the initials below it are 'Gall'.

Banco Pastor

a) obtener garantías o compromisos similares de una entidad o entidades de crédito con calificación mínima de A-1 que garanticen los compromisos asumidos por el Agente de Pagos.

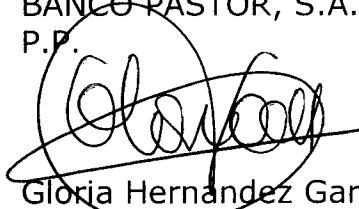
b) Sustituir al Agente de Pagos por una entidad con calificación para su deuda a corto plazo no inferior a A-1 para que asuma, en las mismas condiciones, las funciones de la entidad afectada establecidas en el contrato.

3) En relación con el punto 1) anterior, Banco Pastor manifiesta y se compromete, mediante la firma de la presente carta a llevar a cabo alguna de las actuaciones detalladas en las letras a) a c) del citado número 1 anterior, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la citada rebaja de la calificación de su deuda por S&P, en los términos previstos en el Contrato. Asimismo, en relación con el punto 2) anterior, Banco Pastor manifiesta que actualmente está ultimando la tramitación de la novación del Contrato de Agencia Financiera con una entidad que cumple con los requisitos establecidos en el Contrato, al objeto de que dicha entidad sea designada Agente Financiero del Fondo dentro del plazo de los 30 días hábiles a contar desde la rebaja de la calificación por S&P.

Asimismo, a los efectos oportunos, rogamos hagan entrega de copia de la presente carta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como comunicación de hecho relevante y a S&P.

Atentamente,

BANCO PASTOR, S.A.
P.P.



Gloria Hernández García
Directora General Financiera

Aceptado y conforme:
GESTICAIXA
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización
P.P.



Xavier Jaumandreu